



JOSE RAMON ALVAREZ FERNANDEZ, SECRETARIO del tribunal calificador interviniente en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de agente de desarrollo local del ayuntamiento de Santo Adriano incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, ley 20/2021, y secretario-interventor de la Corporación

### CERTIFICO

Que el Tribunal calificador del procedimiento ha acordado, por la mayoría de sus miembros de acuerdo con lo previsto en la base octava de las que rigen el procedimiento (BOPA núm. 244 de 22-xii-2022) adoptar y publicitar los siguientes extremos en relación con la prueba integrante de la fase de oposición:

### CRITERIOS DE VALORACION DE LA MEMORIA

#### Memoria escrita (de 0 a 7 puntos)

#### 6-7 puntos

- Supera la extensión mínima
- Aborda todos los temas del Anexo II de las bases.
- Trata todos los temas del Anexo II con una extensión y una profundidad homogéneas
- El conocimiento de los temas es exhaustivo, detallado y especializado
- La composición de los temas es original y personal, sin incurrir en mero copiado o reproducción de normativa, fuentes o textos informativos de entre los publicitados en el Anexo II.
- Los temas se interrelacionan entre sí de forma coherente formando una propuesta unívoca, personal, original y aplicable al territorio.

#### 5 puntos

- Supera la extensión mínima
- Aborda todos los temas del Anexo II de las bases.
- Trata todos los temas del Anexo II con una extensión y una profundidad homogéneas





- El conocimiento de los temas es suficiente.
- La composición de los temas se realiza parcialmente mediante reproducción de normativa, fuentes o textos informativos de entre los publicitados en el Anexo II.
- Los temas guardan relación entre sí pero no forman una propuesta aplicable al territorio.

3-4 puntos

- Supera la extensión mínima
- Aborda todos los temas del Anexo II pero lo hace con una extensión y profundidad no homogéneas
- El conocimiento de los temas es parco
- La composición de los temas se realiza parcialmente mediante reproducción de normativa, fuentes o textos informativos de entre los publicitados en el Anexo II.
- Los temas no guardan la relación suficiente entre sí para considerar la propuesta como personal. Tampoco es aplicable al territorio.

0-2 puntos

- No alcanza la extensión mínima (0) o tiene la extensión mínima.
- No aborda todos los temas del Anexo II (0) o los aborda con una extensión demasiado heterogénea en cuanto a calidad y extensión
- El conocimiento de los temas es insuficiente.
- La composición de alguno o todos los temas se realiza en su mayor parte mediante reproducción de normativa, fuentes o textos informativos de entre los publicitados en el Anexo II
- Los temas no guardan interrelación alguna entre sí y la memoria no constituye una propuesta personal.

Exposición (de 0 a 3 puntos)

Se valorará:

- Claridad en la exposición.
- Orden de ideas



- Exposición personal, que no constituye una mera reproducción de la memoria escrita.
- Conoce la memoria y la tiene suficientemente interiorizada sin asistirse de la misma con frecuencia.
- Responde a las preguntas que se le dirijan desde el Tribunal y lo hace de forma correcta o denotando un conocimiento adecuado de las materias.

### EXTENSIÓN DE LA MEMORIA

La extensión máxima de 25 folios NO incluye el índice ni la portada de la Memoria.

Y para que conste y con el Visto Bueno y de orden de la Presidencia del Tribunal, extendiendo la presente certificación, en Villanueva de Santo Adriano, a 18 de septiembre de 2023.

Fdo.- La Presidenta



Marta María Alonso Martínez

Fdo.- El Secretario



José Ramón Álvarez Fernández

